MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 414.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A "ALQUILER DE DEPÓSITO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA – AD REFERÉNDUM", UBICADO EN LA AVDA. GASPAR RODRÍGUEZ, DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 418 CON LA CTA. CTE. CTRAL. N° 00508-26-0360-16-04, GALERÍA REAL OFICINA N° 2, PARA DEPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, CON ID Nº 312.480.-

Asunción, 30 de agosto de 2016

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación N° 23/2016, que contiene el estudio y consideración de la oferta presentada en la convocatoria para la Adjudicación del* ***"ALQUILER DE DEPÓSITO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA – AD REFERÉNDUM",*** *proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según* ***ID N° 312.480,*** *y;* ----------

CONSIDERANDO: Que*, el Informe del Comité de Evaluación recomienda que analizados todos los documentos y siguiendo lo establecido como procedimiento en la Sección Tercera de la Ley 2051/03 para la Locación de Bienes inmuebles, se constato que la oferente, ERIKA MARIA FERNANDEZ, con C.I. N° 687.215 en calidad de Locadora, ha presentado carta oferta y planilla de precios conforme a lo establecido en el PBC para dar en locación un inmueble situado en la ciudad de Santa Rita por la suma 6.000.000, en concepto de cobertura por el plazo de tres meses, ha presentado en forma sus documentaciones para dar en locación el inmueble de su propiedad, la declaración jurada de mantenimiento de Oferta, las declaraciones juradas de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 de la Ley 2051/03, declaración jurada de no emplear menores, el pago del impuesto inmobiliario, se deja constancia además que el Comité ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 del la Ley 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas", en el marco de este llamado y que la Señora ERIKA MARIA FERNANDEZ, con C.I. N° 687.215, ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que la propietaria del inmueble no es funcionaria pública, por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales. CONCLUIMOS, que la oferta de ERIKA MARIA FERNANDEZ, con C.I. N° 687.215, posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el artículo 4° Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona; "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".* ----------

El Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta Locación a la Señora ERIKA MARIA FERNANDEZ, con C.I. N° 687.215, por un MONTO MÍNIMO DE GS. 6.000.000.- (Guaraníes Seis Millones), por una cobertura de tres meses por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales. ----------

Que*, ha presentado su oferta en forma ajustándose sustancialmente a las disposiciones establecidas en el articulo N° 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el articulo N° 63 Criterios de Adjudicación y el Decreto Reglamentario N° 21909/03.*----------

Que, *la Ley 978/96 "De Migraciones", en el artículo 146 inciso f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.*----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***ADJUDICAR,*** *el Llamado del* ***"ALQUILER DE DEPÓSITO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA – AD REFERÉNDUM"****, a favor de la* ***SEÑORA ERIKA MARÍA FERNANDEZ*** *con C.I. N° 687.215, por un monto total de* ***Gs.6.000.000.-*** *(Guaraníes seis millones), por una cobertura de tres (3) meses, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.*----------

Artículo 2° ***DISPONER****, la firma del Contrato para el* ***"ALQUILER DE DEPÓSITO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA – AD REFERÉNDUM",*** *ubicado en la Avda. Gaspar Rodríguez, de la ciudad de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná; entre la* ***Dirección General de Migraciones*** *y la* ***Señora Erika María Fernández.***----------

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría General

Abg. JORGE M. QUINTANA · Dirección General Interina · Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION GENERAL

Abg. JORGE M. QUINTANA · Dirección General · Dirección General de Migraciones

8903